

6782

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

## AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5353 de 29 de noviembre del 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BENECOLOR S.A.; constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3246 de 27 de junio del 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BENECOLOR S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, el 12 de diciembre de 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5353 de 29 de noviembre del 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3246 de 27 de junio del 2012, lo que corresponde a la compañía BENECOLOR S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía BENECOLOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 DIC 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JVCD/ Ref. 1447 Ex. 47661 T. 59532-0